



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
 DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N°

1944

CHIGUAYANTE

13 OCT 2014

VISTOS: La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorícese a MARÍA MELLADO VILLABLANCA, RUT N14.567.297-K, en la dirección de PASAJE 1 N° BLOCK 49 DEPTO. 105 VILLA LA UNIÓN, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: MINIMERCADO SIN ALCOHOL.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



[Signature]
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

ARV/LTS/HCHN/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 FECHADO: 13 OCT 2014 HORA: 11:20
 PROCEDENCIA: Alcaldía
[Signature]

